



# Resolución Jefatural

N° 5029-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 27 DIC 2018

## VISTOS:

El Informe N° 1334-2018-MINEDU/VMGI PRONABEC-OBE-UES y demás recaudos obrantes en el Expediente N° 28244 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 023-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG, del 28 de enero de 2015, se aprobaron los resultados del Concurso de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014 formando parte de la lista beneficiario MARCO ANTONIO NIETO JAIME, con DNI N° 76860079, para seguir estudios en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, se aprueba la lista de becarios del Primer Corte del Concurso para el otorgamiento de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014, formando parte de la lista MARCO ANTONIO NIETO JAIME, con DNI N° 76860079, en adelante el Becario, para seguir estudios de Ingeniería Civil de la Universidad Peruana en Ciencias Aplicadas;

Que, con el Informe N° 069 y 093-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/UPC la Especialista de Bienestar del Beneficiario para Lima y Callao da a conocer que el Becario ha solicitado la corrección de su apellido materno en los documentos que lo reconocen como tal. Con fecha 13 de enero de 2014 la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huánuco emite una nueva Acta de Nacimiento subsanando el error existente en el apellido materno del Becario (corrigiendo "JAIME" a "JAIMES"). Asimismo, con fecha 22 de agosto de 2017 el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a solicitud del interesado, emite el Documento Nacional de Identidad, con los nombres y apellidos correctos del becario: MARCO ANTONIO NIETO JAIMES;

Que, mediante el informe del visto la Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Becas de la Unidad de Evaluación y Selección señala que, de la verificación de los



medios de prueba presentados por el becario, se logra evidenciar que ha seguido un proceso de rectificación administrativa en su Acta de Nacimiento ante el RENIEC, hecho que se encuentra demostrado con el Documento Nacional de Identidad emitido el 22.08.2017;

En virtud de lo expuesto resulta necesario emitir un acto administrativo que permita precisar el apellido materno de MARCO ANTONIO NIETO JAIMES a efectos de no generar incertidumbre y/o confusión;

Con en visto de la Unidad de Evaluación y Selección, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU; y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2012-ED modificado por las Resoluciones Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Actualizar las Resoluciones Jefaturales N° 023 y 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, en el extremo del apellido materno del becario MARCO ANTONIO NIETO JAIMES, identificado con DNI N° 76860079, según el siguiente detalle:

DICE:  
NIETO **JAIME**, MARCO ANTONIO  
DEBE DECIR:  
NIETO **JAIMES**, MARCO ANTONIO

**Artículo 2.-** Disponer la actualización en el Sistema Integrado de Becas – SIBEC del apellido materno del becario MARCO ANTONIO NIETO JAIMES identificado con DNI N° 76860079, según lo indicado en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Notificar electrónicamente la presente Resolución, conforme a lo establecido en el "Instructivo que regula el Procedimiento para la Autorización y Uso del Sistema de Notificación Electrónica para Becarios del PRONABEC" aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1093-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, al referido becario, a la Institución Educativa, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Unidad de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Innovación y Tecnología del PRONABEC.

**Artículo 4.-** Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que se incluyan en la carpeta del becario, debidamente foliados para su archivo, conservación y custodia.

**Artículo 5.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Firma manuscrita]*  
DIANA MARIÉLA MARCHENA PALACIOS  
Director de Sistema Administrativo III  
De la Oficina de Gestión de Becas